

Pliegos de condiciones a los que habrán de sujetarse los aprovechamientos madereros de las especies contempladas en terrenos sujetos a algún régimen de protección o afectados por legislación de protección del dominio público

01/04/2020

Consellería del Medio Rural.- ORDEN de 25 de marzo de 2020, conjunta de la Consellería del Medio Rural, de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda y de la Consellería de Infraestructuras y Movilidad, por la que se aprueban los pliegos de condiciones a los que habrán de sujetarse los aprovechamientos madereros de las especies contempladas en la disposición adicional tercera de la Ley 3/2007, de 9 de abril, en terrenos sujetos a algún régimen de protección o afectados por legislación de protección del dominio público.

<http://www.cel.es/es/documentacion/6060/pliegos-de-condiciones-a-los-que-habran-de-sujetarse-los-aprovechamientos-madereros-de-las-especies-contempladas-en-terrenos-sujetos-a-algun-regimen-de-proteccion-o-afectados-por-legislacion-de-proteccion-del-dominio-publico/>